

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-65/2022**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-96/2022**, **SUP-JDC-97/2022**, **SUP-JDC-98/2022**, **SUP-JDC-99/2022**, **SUP-RAP-65/2022** y **SUP-RAP-67/2022**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-RAP-65/2022**, presentado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-65/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el recurso de apelación a la Sala Guadalajara.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** las constancias del recurso de apelación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-RAP-67/2022**, presentado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-67/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en Ciudad de México, es competente para conocer del presente recurso.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Además, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-96/2022**, **SUP-JDC-97/2022** y **SUP-REP-65/2022**, presentados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-96/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumula** el expediente del juicio ciudadano SUP-JDC-97/2022 al SUP-JDC-96/2022, al ser este último el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior.

SEGUNDO. El **órgano competente** para conocer de la demanda es la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Toluca, en el Estado de México.

TERCERO. Se **reencauzan** las demandas en los términos precisados en el presente acuerdo de sala.

SUP-REP-65/2022

ÚNICO. Se **desecha** de plano la demanda.

Además, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-98/2022 y SUP-JDC-99/2022**, presentados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-98/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer y resolver el salto de instancia del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del presente juicio a la Sala Regional Toluca, a efecto de que, en plenitud de jurisdicción, conozca, sustancie y resuelva, lo que en Derecho corresponda.

SUP-JDC-99/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer y resolver el salto de instancia del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del presente juicio a la Sala Regional Toluca, a efecto de que, en plenitud de jurisdicción, conozca, sustancie y resuelva, lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del once de marzo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes,



firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 12/04/2022 08:30:41 a. m.
Hash:  ucAf5jZfjWE0bVBCYY0VVnhTQJstGoAlRF/VDjbmibo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 08/04/2022 07:14:27 p. m.
Hash:  V/GlICFsi2HcaVSF1tPBtYSn3YXrURDnGRNYmflS+Xw=